



otros órganos de coordinación y su órgano ejecutivo que se organiza en Gerencias Regionales coordinadas y dirigidas por una Gerencia General; que en el presente caso la Gerencias Regionales de Desarrollo Social tienen bajo su dependencia a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, la misma que se complementa con sus órganos de línea, apoyo, asesoramiento y control, que en el Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones aludido han quedado establecidos.

Que, la nueva Estructura Orgánica es coherente con lo dispuesto en la Duodécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada la Ley N° 28926.

Estando a lo acordado y aprobado por mayoría, en Sesión Ordinaria N° 14-2011, de fecha 07 de diciembre del 2011, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Artículo Primero.- Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Moquegua, el mismo que contiene tres (III) títulos veintiocho artículos, así como el Organigrama Estructural que en anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- Déjese sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 363-2005-GR/MOQ, del 02 de junio del 2005 y todas las normas que se opongan a la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional Moquegua para su promulgación.

En Moquegua, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil once.

MARCELINO TITO VALERIANO
Consejero Delegado
Consejo Regional Moquegua

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la sede del Gobierno Regional de Moquegua, a los catorce día de Imes de diciembre del año dos mil once.

MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
Presidente Regional

745017-1

**GOBIERNO REGIONAL
DE TACNA**

Disponen publicar relación de concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados en el mes de diciembre de 2011

**DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL
DE ENERGÍA Y MINAS DE TACNA**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 01-2012-DRSEMT/G.R.TACNA**

Fecha, 10 de enero del 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resoluciones Ministeriales N° 179-2006-MEM-DM, N° 550-2006-MEM-DM y N° 121-2008-MEM/DM publicadas el 06 de abril del 2006, el 18 de noviembre del 2006 y el 10 de marzo del año 2008 en el Diario Oficial "El Peruano" respectivamente, se declaró que el Gobierno Regional de Tacna, concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energía y Minas, siendo competente a partir de esas fechas para el ejercicio de la misma.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 135-2007-PR/G.R.TACNA de fecha 23 de abril del 2007, el Gobierno Regional de Tacna dispone delegar a la Dirección Regional Sectorial de Energía y Minas de Tacna las funciones señaladas en la Resolución Ministerial N° 179-2006-MEM-DM y Resolución Ministerial N° 550-2006-MEM-DM.

Que, por Ordenanza Regional N° 022-2009-CR/GOB. REG.TACNA de fecha 21 de agosto del 2009, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tacna aprueba los Documentos de Gestión de esta Dirección Regional Sectorial de Energía y Minas de Tacna, dentro de los cuales se encuentra su Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

Que, el Gobierno Regional de Tacna a través de esta Dirección Regional Sectorial de Energía y Minas, ha iniciado el otorgamiento de títulos de concesión minera para Pequeña Minería y Minería Artesanal de alcance regional, conforme lo indicado en el párrafo anterior.

Que, de conformidad con la atribución establecida en el inciso f) del artículo 59° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aprobada por Ley N° 27867, y con lo dispuesto en el Artículo 124° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por D.S. 014-92-EM; y, el Artículo 24° del D.S. 018-92-EM;

SE RESUELVE:

Artículo Único: Publíquese en el diario oficial "El Peruano" las concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados en el mes de diciembre del 2011 por esta Dirección Regional Sectorial de Energía y Minas de Tacna, de acuerdo a la relación adjunta que es parte integrante de la presente resolución y para los efectos a que se contraen los artículos 124° del D.S. 014-92-EM; y, 24° del D.S. 018-92-EM; siendo las referidas las siguientes:

RELACIÓN DE LAS 04 CONCESIONES OTORGADAS EN EL MES DE DICIEMBRE DEL 2011 AL AMPARO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 708

NOMENCLATURA A) NOMBRE DE LA CONCESIÓN; B) CÓDIGO; C) NOMBRE DEL TITULAR; D) NÚMERO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL; E) ZONA; F) COORDENADAS UTM DE LOS VERTICES EXPRESADOS EN KILOMETROS

1.-A) ABDIEL QM B) 73-00011-11 C) FILEBERTO QUENAYA APAZA D) RD N° 51-2011-DRSEMT/G.R.TACNA 01/10/2011 E) 19 F) V1:N8 029 E279 V2: N8 027 E279 V3:N8 027 E278 V4:N8 029 E278 2.-A) ALEXANDER RENE B) 73-00054-10 C) RENE TURPO LUPACA D) RD N° 53-2011-DRSEMT/G.R.TACNA 07/12/2011 E) 19 F) V1:N8 028 E370 V2:N8 027 E370 V3:N8 027 E369 V4:N8 028 E369 3.- A) ABRIL KFC I B) 73-00012-11 C) HUGO FLORES CENTENO D) RD N° 54-2011-DRSEMT/G.R.TACNA 07/12/2011 E) 19 F) V1: N8 014 E382 V2:N8 013 E382 V3:N8 013 E381 V4:N8 014 E381 4.-A) QUEBRADA TOCUCO DOS B) 73-00015-11 C) S.M.R.L. VEINTIDOS DE ABRIL DE ITE D) RD N° 55-2011-DRSEMT/G.R.TACNA 07/12/2011 E) 19 F) V1: N8 028 E389 V2:N8 027 E389 V3:N8 027 E387 V4:N8 028 E387

Regístrese y comuníquese

MARCELINO MARCA FLOR
Director Regional Sectorial
Dirección Regional Sectorial de
Energía y Minas de Tacna

744415-1